

en contrato con los galardonados, a través de sus respectivos centros de enseñanza previamente.

- 9.^a El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios, si lo estimase conveniente.
- 10.^a Los trabajos presentados y no premiados, podrán ser retirados por los respectivos centros docentes o personas en quienes deleguen o sean autorizadas, en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, a partir de la clausura de la exposición.
- 11.^a Los concurrentes, por el hecho de serlo, aceptarán íntegramente las presentes bases y decisiones del Jurado, siendo el fallo de éste inapelable.

LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y EDUCACIÓN



**¡Y MUCHOS SERVICIOS MAS
A SU DISPOSICION !**

- **Venga a vernos**
- **Una solución para cada caso**



**CAJA DE AHORROS DE
CUENCA Y CIUDAD REAL**

TU CAJA en **Castilla-La Mancha**